

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO MEDIANTE RENTING PARA LA AGENCIA VASCA DEL AGUA

1 ÓRGANO PROPONENTE

Dirección de Administración y Servicios

2 DENOMINACIÓN

Suministro de un vehículo eléctrico mediante renting para la Agencia Vasca del Agua

3 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1 CARÁCTER DEL CONTRATO

Administrativo ☒

Administrativo especial..... ☐

Privado ☐

3.2 TIPO DE TRAMITACIÓN

Ordinaria..... ☒

Anticipada..... ☐

Urgente ☐

Emergencia ☐

3.3 PROCEDIMIENTO

Abierto: ☐

Abierto simplificado: ☐

Abierto simplificado VE <80.000 € (obras) y 60.000 € (suministros y servicios): ☒

Restringido: ☐

Licitación con Negociación: ☐

Negociado sin publicidad: ☐

Diálogo competitivo: ☐

Asociación para la innovación: ☐

Concurso de proyectos: ☐

Menor: ☐

3.4 REGULACIÓN ARMONIZADA

SI ☐

NO ☒

3.5 TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra ☐

Contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes ☐

Contrato de concesión de obra pública ☐

Contrato de concesión de concesión de servicios ☐

Contrato de suministro ☒

Contrato de servicio ☐

Contrato mixto ☐

Contrato de naturaleza administrativa especial ☐
Ejecución directa de prestaciones por la administración pública ☐
Contrato privado ☐

4 OBJETO DEL CONTRATO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato es la contratación, en régimen de renting, de un vehículo eléctrico destinado al parque móvil de la Agencia Vasca del Agua (URA).

Siguiendo los parámetros recogidos en el Decreto 254/2020 sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, siendo vehículos que deban utilizar fuentes de energía alternativas solicitaremos un vehículo eléctrico y con etiqueta medioambiental CERO EMISIONES.

Esta necesidad viene encaminada con el fin de garantizar que la flota de vehículos de la Agencia Vasca del Agua se encuentre en óptimas condiciones de seguridad, y sean eficientes tanto económica como medioambientalmente hablando.

4.2 CODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Atendiendo a la naturaleza del tipo de suministro se propone asignar el **Código CPV:**
341000008 vehículos de motor

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Esta nueva contratación quiere dar respuesta a las necesidades existentes, puesto que se da un aumento del uso de los vehículos de la Agencia Vasca del Agua que no se cubre con los existentes. En concreto se va a adquirir un vehículo eléctrico mediante renting.

4.4 ELECCIÓN DE LA TECNOLOGÍA

Para la valoración del expediente y redacción de los correspondientes pliegos, se ha analizado la disponibilidad de tecnologías, así como el mercado para los diferentes tipos de vehículos, y considerando también el equipamiento necesario para ellos, llegando a la conclusión que los importes solicitados en las aplicaciones presupuestarias correspondientes son adecuados.

5 DIVISIÓN POR LOTES

SI ☐

NO ☒

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala en su artículo 99.3 que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso dado que el objeto del contrato es la adquisición de un solo vehículo mediante renting, no existe división.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 21.200€ siendo el IVA de esta operación de 4.452€ haciendo un total de 25.652€ (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS), IVA incluido y se imputa según las siguientes anualidades:

-Año 2023: 3.206,5€

-Año 2024: 6.413€

-Año 2025: 6.413€

-Año 2026: 6.413€

-Año 2027: 3.206,5€

Nº meses	Precio por mes(sin IVA/con IVA)	2023 Anualidad sin IVA/ con IVA	2024 Anualidad sin IVA/ con IVA	2025 Anualidad sin IVA/ con IVA	2026 Anualidad sin IVA/ con IVA	2027 Anualidad sin IVA/ con IVA	TOTAL sin IVA/ con IVA
48	441,67 534,42	2.650,02 3.206,5	5.300,04 6.413	5.300,04 6.413	5.300,04 6.413	2.650,02 3.206,5	21.200 25.652

Valor estimado del contrato

El **valor estimado del contrato** es de 26.500,04€ calculado de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Conceptos (todos sin IVA)	Importe
Presupuesto de licitación	21.200,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras	0,00 €
Importe de las opciones eventuales	0,00 €
Prórroga 1 año (sin IVA)	5.300,04 €
Total valor estimado del contrato	26.500,04 €

Siendo su desglose el siguiente:

- Costes directos: 26.000,04€
- Costes indirectos: 0 € teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su objeto, la parte correspondiente a costes indirectos no tiene relevancia económica por no ser significativos en la determinación del precio.
- Otros eventuales gastos calculados: 500,00€ por exceso de kilometraje.
- Costes salariales estimados a partir del convenio laboral de aplicación en contratos en los que sea relevante la mano de obra, si existen: en el desarrollo de la prestación resultan irrelevantes en el conjunto de la misma.

Contrato subvencionado: SI ☐ NO ☒

Sistema de determinación del precio

Precios unitarios: ☒

Tanto alzado a la totalidad: ☐

Tanto alzado a parte: ☐

Como sistema de determinación del precio se propone el sistema **PRECIOS UNITARIOS**. Los precios unitarios de licitación (IVA e impuesto de matriculación no incluido) son los siguientes:

Concepto	Precio
Unidad	21.200,00 €

Revisión de precios: SI ☐ NO ☒

El sistema de determinación del precio es por sistema precios unitarios. El presupuesto de licitación se corresponde con la resultante de multiplicar los valores de precios unitarios estimados y el número de unidades que corresponden a cada precio tal y como se recoge en el PPT. La justificación de los precios unitarios es la siguiente:

Este presupuesto está calculado sobre una estimación media del precio de alquiler que actualmente el mercado ofrece en esta tipología de vehículos, considerando un 15 % de incremento para posibles contingencias no recogidas en el contrato.

De la resultante de este análisis se establecen precios unitarios que se consideran no onerosos para los licitantes y que por tanto les permite concurrir a la licitación; y que asimismo suponen un coste-eficacia razonable para la administración contratante.

7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: SI ☐ NO ☒

8 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de duración del contrato **4 AÑOS.**

Posibilidad de prórroga: SI ☒ NO ☐

El presupuesto de licitación y por tanto la actual disponibilidad de gasto es acorde con la ejecución y conceptos definidos en el PPT para un plazo máximo de entrega de SEIS MESES desde la adjudicación.

9 LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

SI ☐

NO ☒

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

10.1 DE TIPO SOCIAL O RELATIVO AL EMPLEO:

- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.
- Para la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento del apartado VIII de la Instrucción archivo electrónico incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 87, de 10 de mayo de 2019.
- Evitar el uso tanto en la documentación que se remita como en documentos de trabajo y en trabajos o informes en la fase de ejecución, de términos o expresiones sexistas.

10.2 DE TIPO MEDIOAMBIENTAL:

El taller con el que tenga concertado el mantenimiento de los vehículos, tiene que garantizar que durante la ejecución del contrato:

- Gestiona correctamente los residuos:
 - Peligrosos que incluya su segregación de origen, un envasado correcto, un almacenaje idóneo y su entrega al gestor de residuos, según la legislación vigente.
 - No peligrosos, según la legislación vigente.
- Gestiona correctamente las emisiones a la atmósfera.
 - El taller o concesionario con el que tenga concertado el mantenimiento de los vehículos, deberá tener un sistema de gestión de residuos y registros de análisis de gases.

Si el concesionario o taller dispone de distintivo o certificado de garantía de calidad ambiental para talleres vehículos, la presentación del distintivo servirá para acreditar las condiciones especiales de ejecución anteriores.

Se justifica la elección de esta condición especial de ejecución de tipo medioambiental en que si bien es cierto que los vehículos propulsados por energías alternativas contaminan menos que los vehículos de combustión no es menos cierto que los vehículos eléctricos e híbridos utilizan otros componentes (lubricantes, sistemas de frenado, ruedas,.....) que también contaminan, por lo que se considera necesario que se adecuada de los residuos que generan que contribuyan a tener un menor impacto ambiental sobre medio ambiente.

11 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES O DE INNOVACIÓN

11.1 OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL:

- **Documentos de trabajo:** Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

11.2 OBLIGACIONES EN MATERIA SOCIAL O LABORAL

- Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

12 PENALIDADES

Incumplimiento por retraso en la entrega del vehículo. La empresa adjudicataria será penalizada con el importe de una mensualidad de cuota por cada semana de demora.

Incumplimiento de la entrega del vehículo de sustitución según la cláusula 2.4 del PPT. La empresa adjudicataria será penalizada con el importe del 1% sobre la parte proporcional que le corresponde al vehículo del total del contrato antes de IVA, cada vez que exista incumplimiento.

Incumplimiento de los mantenimientos en los talleres designados según la cláusula 2.2 del PPT. La empresa adjudicataria será penalizada con el importe del 1% sobre el total del contrato antes del IVA cada vez que se produzca incumplimiento.

La acumulación de 5 penalidades durante la duración del contrato podrá motivar la resolución del mismo.

Las penalizaciones se aplicarán descontando la cantidad correspondiente en la factura del mes siguiente a la detección del incumplimiento que causa la penalización.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

13.1 PROPUESTA

Más de un criterio:

Criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio: ☒

Criterios basados que atiendan a la mejor relación coste-eficacia ☐

Un solo criterio (costes):

Precio ☐

Rentabilidad (coste del ciclo de vida) ☐

13.1.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor

No se establecen.

13.1.2 Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas

- Criterio 1: **Precio**

- Ponderación: **76 puntos**

Esta fórmula permite asignar la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas en la licitación. La puntuación atribuida a las distintas ofertas es proporcionalmente obtenida según esta fórmula. En todos los casos, se utilizarán los precios IVA excluido.

-Fórmula: $\text{Puntuación} = 76 * (\text{Oferta más baja} / \text{oferta del licitador})$

- Criterio 2: **Autonomía del vehículo**

Se valorará mediante fórmula

- Ponderación: **10 puntos**

- Fórmula: $\text{Puntuación} = 10 * (\text{oferta de la empresa en km de autonomía} / \text{oferta con mayor autonomía en KM})$

- Criterio 3: **Precio por kilómetro excedido/ defecto**

- Ponderación: **8 puntos**

El precio ofertado a cobrar/pagar en concepto de defecto/exceso del kilometraje total para el vehículo (60.000km / 4 años) se valorará con un máximo de 8 puntos:

- Precio a cobrar km defecto, hasta 3,5 puntos:

Para la valoración del precio km a cobrar en concepto de defecto de kilometraje, se tomará como mínimo el valor de 0,01euros y como máximo el de 0,10 por cada km no realizado, no pudiéndose variar ese precio cualquiera que sea el número de km realizados en defecto.

Fórmula: $\text{Puntuación} = 3,5 * (\text{oferta del licitador} / \text{oferta más alta})$

- Precio a pagar por km exceso, 4,5 puntos:

En este concepto se deberá ofertar un precio, no pudiéndose variar ese precio cualquiera que sea el exceso de kilometraje.

Para la valoración del precio a pagar por cada km efectuado en exceso, se tomará como valor máximo la cantidad de 0,05 euros y como mínimo 0,00 euros por cada km de exceso recorrido.

Se otorgará 4,5 puntos al que presente una oferta de 0,00 euros, otorgando a las demás ofertas la puntuación que corresponda aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 4,5 * (\text{oferta más baja} / \text{oferta de cada licitador})$$

En el caso que se presente una oferta por 0,00 euros para el cálculo de las restantes ofertas se computará como oferta más baja 0,01 euros.

- Criterio 4: **Menor plazo de entrega**

-Ponderación: **6 puntos**

Se establecen 0,25 puntos por cada semana que se adelante la entrega del vehículo del plazo de 6 meses.

Se indicará siempre la reducción por semanas y no se tendrá en cuenta ninguna otra forma (fechas..) valorándose en cualquier otro caso en 0 puntos.

13.2 JUSTIFICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se propone que exista una pluralidad de criterios de adjudicación atendiendo a criterios directamente vinculados al objeto del contrato sin ser el precio el único factor determinante; y así identificar la oferta con mejor relación calidad-precio.

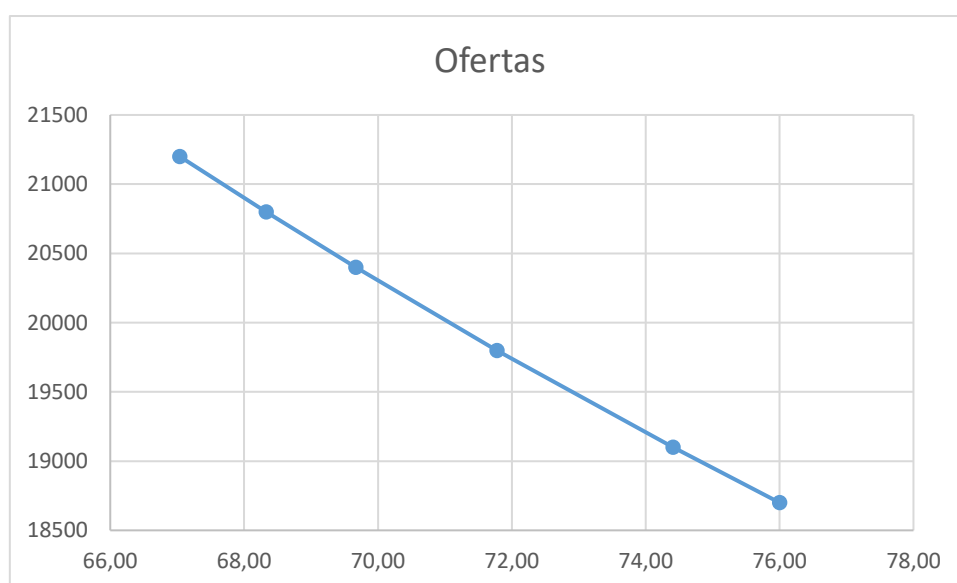
La elección de estos criterios de adjudicación se justifica:

- Criterio precio: Responde al objetivo de estabilidad presupuestaria y de control del gasto que establece el art. 1 LCSP.

A continuación, se presenta una simulación de la fórmula para valorar el criterio precio. Se ha aplicado la fórmula para el supuesto de 6 licitantes con ofertas de precio que oscilan entre el máximo de 21.200,00 euros y un mínimo considerado de 18.700 euros. En la siguiente tabla se presentan los valores Pmin, Pi y Vx resultantes y las puntuaciones que corresponderían a cada licitante y concepto. La gráfica resultada de la simulación demuestra que para la oferta económica más baja de las presentadas se obtiene la puntuación máxima de precio (en este caso, 76 puntos), y que la puntuación va decreciendo proporcionalmente.

PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS. TOTALES.

		Vxi
licitante 1	21.200,00 €	67,04
licitante 2	20.800,00 €	68,33
licitante 3	20.400,00 €	69,67
licitante 4	19.800,00 €	71,78
licitante 5	19.100,00 €	74,41
licitante 6	18.700,00 €	76,00
Pmin	18.700,00 €	76,00



- Autonomía en kilómetros: La elección de este criterio se justifica en la importancia que tiene los vehículos eléctricos con mayor autonomía en km para una mayor operatividad.
- Precio adicional por kilómetro excedido/defecto: Este criterio se justifica en la posibilidad de que la Agencia supere los kilómetros inicialmente contratados. Este hecho es poco probable, pero en caso de suceder se desea minimizar el impacto económico de esta situación. Así también se valorarán los km en defecto.
- Potencia motor: Se justifica este criterio en lo importante que resulta en los vehículos disponer de una potencia del motor significativa.
- Menor plazo de entrega: Debido a que en la situación actual del mercado los plazos de entrega son bastantes dilatados se ha puesto un plazo de entrega realista. Pero toda reducción realista de dichos plazos es importante dada la necesidad de incorporación del vehículo a la Agencia.

14 NORMAS SOBRE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

No se establece ningún parámetro o límite para su apreciación.

15 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

Admisibilidad de variantes **NO**

Admisibilidad de mejoras **NO**

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2023

IKER LARRAD
ANUNCIBAY -
72729775A

Firmado digitalmente por
IKER LARRAD ANUNCIBAY
- 72729775A
Fecha: 2023.07.03 08:48:30
+02'00'

Fdo.: Iker Larrad Anuncibay
ZERBITZU OROKORREN TEKNIKARIA
TÉCNICO DE RECURSOS GENERALES

LORENA
BARANDA
GOMEZ -
72727496R

Firmado
digitalmente por
LORENA BARANDA
GOMEZ - 72727496R
Fecha: 2023.07.03
12:33:56 +02'00'

Fdo.: Lorena Baranda Gómez
ZERBITZU OROKORREN ARDURADUNA
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES